

INFORME DE COMISARIO

Señores y señoras:

Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CALSIGEXPRES S.A."

Para mí persona es un honor y satisfacción poder informar, dando cumplimiento de acuerdo al cargo que desempeño y por ustedes encargado, para vigilar y defender los intereses de cada uno de los accionistas, así garantizando el correcto manejo de las cuentas, el diálogo, la comunicación, la información correcta de acuerdo a las consultas a la Entidad de Control con los señores Administradores antes "DE" hizo que todos los movimientos tengan la aceptación positiva, para beneficio de todos es por eso que:

De acuerdo al Art. 279 y 291 de la Ley de Compañías y al Art. Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, me permito, poner en conocimiento de todos ustedes los resultados obtenido en las operaciones financieras realizadas por la Compañía tanto de Ingresos como de Egresos durante el periodo 2017.

- Es necesario manifestar que todos los ingresos por diferentes conceptos, tienen el respectivo respaldo documental, y los dineros depositados de forma inmediata y correcta sin errores.
- El registro de las diferentes operaciones de ingreso que la compañía realizó, se encuentran anotadas correctamente en tarjetas auxiliares e individuales, los valores que en ellos se encuentran registrados, al final del periodo son exactamente iguales, a los que se encuentran detallados en los Balances correspondientes.
- Es meritorio comunicar que al cierre del Ejercicio Económico, el saldo de la Cuenta Bancos es muy importante y se debe exclusivamente a que hubieron un número significativo de ingresos a la Compañía. Compensando el déficit de cuentas por cobrar.

3. De ser procedente se recomienda que, del valor proporcional por los dividendos que a cada accionista le toque se cobre las cuentas pendientes exclusivamente a los que no tienen unidad.
4. Se continúe y se optimice de ser necesario las declaraciones, retenciones, pagos por diferentes obligaciones tributarias, de Control, Cámara de Comercio, SRI, GADMUR y otros.
5. Se debe hacer cumplir estrictamente las resoluciones en Junta General con relación al cobro de las obligaciones que todos los accionistas tenemos con la Compañía de ser necesario se realice un documento de compromiso en el mismo momento que se tome la resolución para su fiel cumplimiento.
6. De acuerdo al Art. 289 de la Ley de Compañías, la presentación y correcta elaboración de los balances a su debido tiempo por parte del señor contador a los Administradores y estos a los accionistas, garantizan a la Compañía como Institución que cumple con la disposición legal, y garantiza su estabilidad. Espero que estas sugerencias tengan la aceptación positiva de los Administradores y Accionistas a fin de mejorar la operacionabilidad de la Compañía y consolidando como la más importante.

Atentamente,



Sr. Luis Marcelo Calispa
Comisario Principal y Accionista.

- De los Balances se establece que al final del Ejercicio, la cuenta por cobrar, tiene un saldo bastante significativo, lo que le resta disponibilidad a la Compañía como se demuestra en el correspondiente Anexo de Cuentas por Cobrar.
- En cuanto se refiere a los diferentes egresos, que por obligación debe cumplir la Compañía, están completamente sustentadas por las respectivas facturas, recibos de caja y más liquidaciones que están adjuntas a los respectivos comprobantes de Egresos y que fueron revisados minuciosamente uno por uno en especial los del Fondo Rotativo o Caja Chica.
- De esta manera los balances elaborados, son concordantes de acuerdo a periodos anteriores, es decir, se está aplicando correctamente las nuevas normas de Contabilidad.
- Producto de todos los movimientos obligatorios realizados por la Compañía los balances arrojan una significativa UTILIDAD que nos beneficia a todos los accionistas.
- Todas las obligaciones que por ley le corresponde cumplir a la Compañía fueron cumplidas en su totalidad y a su debido tiempo así evitando ser llamados la atención y peor sancionados.

RECOMENDACIONES:

1. Los Accionistas que nos encontramos en MORA debemos, cubrir los valores adeudados por diferentes conceptos en el menor tiempo posible, para permitirle a la Compañía disponga de los Recursos Económicos necesarios, y pueda continuar especialmente con los trabajos de la SEDE de la Compañía.
2. Es necesario dar cumplimiento a esta recomendación, y se aplique correctamente el Reglamento interno vigente en cuanto se refiere exclusivamente a los Accionistas que tienen unidad trabajando y que poca atención le dieron al llamado por escrito que se les envió.